



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 538

Lunes 24 de Setiembre de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina se sintió indispueta esta mañana. A las ocho experimentó alivio, y se dignó recibir al Ministro de Fomento, que se habia trasladado á Palacio luego que supo la indisposicion de S. M.

De los partes dados á las cinco y media, siete y media y diez de la noche, resulta que S. M. sigue con notable mejoría: ha descansado y continúa en completa calma.

(Gaceta del domingo 23).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invadidos del cólera-morbo.....	10
Muertos de los anteriormente invadidos.	5
Id. de los invadidos en este dia.....	5
Curados.....	2
<i>Guadarrama.</i> —Invadidos.....	2
Curados.....	2
<i>Navalcarnero.</i> —Muertos.....	1
<i>Collado Villalba.</i> —Muertos.....	1

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 21 de setiembre de 1855.—Luis Sagasti.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar,

y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invadidos del cólera-morbo.....	7
Muertos de los anteriormente invadidos	2
Idem de los invadidos en este dia....	2
<i>Estremera.</i> —Invadidos.....	1
Curados.....	1
<i>Navalcarnero.</i> —Invadidos.....	3
<i>Barajas.</i> —Invadidos.....	1
Muertos.....	2
Curados.....	1

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 22 de setiembre de 1855.—Luis Sagasti.

El Excmo. Sr. D. Antonio Gonzalez, ministro plenipotenciario de S. M. C. en Lóndres, me dice con fecha 15 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Conmovido profundamente por las desgracias que el cólera morbo causa en esa capital y otros pueblos de la provincia, he invitado á una suscripcion á los individuos de esta legacion, á los cónsules y á los españoles notables que residen en Inglaterra. El resultado de esta suscripcion ha satisfecho mis deseos y esperanzas y ha producido la suma total de 43,103 rs., los cuales se reparten por iguales partes entre las provincias de Málaga, Granada, Badajoz y Madrid y les corresponden respectivamente 10,775 rs. 24 mrs. Al re-

mitir á V. E. esta suma que me alegraria fuese mayor, me cabe la satisfaccion de manifestar á V. E. que no olvido las desgracias de esa provincia.—Sírvasse V. E. publicar esta comunicacion en el Boletin oficial con la nota adjunta de la suscripcion para satisfaccion de los interesados y de sus distinguidos sentimientos de humanidad y patriotismo.—Con este motivo tengo el honor de ofrecer á V. E. la distinguida consideracion con que soy su atento y seguro servidor Q. B. S. M.—Antonio Gonzalez.

Y á fin de que tan delicadas gestiones y nobles sentimientos sean justamente estimados por los habitantes de esta provincia, he dispuesto se inserte en este periódico, lo mismo que la lista de las personas, que viviendo en el extranjero, acuden presurosas á aliviar la suerte de sus compatriotas en medio del llanto y la muerte que siembra la epidemia en diferentes pueblos de la monarquía.

Madrid 21 de setiembre de 1855.—Luis Sagasti.

Suscripcion voluntaria abierta en la legacion de S. M. en Londres para socorrer á los pueblos de Madrid, Málaga, Granada y Badajoz infestadas del cólera morbo.

	Libras. s. d.	
Excmo. Sr. D. Antonio Gonzalez, Ministro plenipotenciario.....	10	
Sr. D. Tomás Comyn, primer secretario.....	3	
Sr. D. Pedro Sorela, segundo id.....	1	
Sr. D. Eduardo Diaz del Moral, agregado.....	1	
Sr. D. Ricardo Baliz, id.....	1	
Sr. D. Juan de Guardamino, id.....	1	
Sr. D. Mariano Carsí, Cónsul general....	3	
Sr. D. Juan Martinez Villergas, Cónsul en Neu-Castle.....	5	
Sr. D. Enrique L. de Vedia, id. en Liverpool.....	3	
Sr. D. Eduardo Alvarez y Gutierrez, id. en Cardiff.....	1	
Los empleados del Consulado general....	1	
Excmo. Sr. Duque de Osuna y del Infantado.....	40	
Sr. D. José Rodriguez Losada.....	50	
Sres. D. Sebastian Martinez y D. J. Breton Martinez.....	50	
Sr. D. Juan de Dios Ramos Izquierdo....	1	1
Sr. D. Antonio Garcia Gutierrez.....	1	
Sres. Pinto Perez y Compañía.....	10	
Sres. Cuadra Romero y Compañía.....	10	
Sr. D. José Luis Retortillo.....	5	
<hr/>		
Libras esterlinas.....	192	6
Equivalentes á rs. vn.....	18,	103
<hr/>		
Sr. D. Francisco Luciano Murrieta.....	10,000	
Sr. D. Federico Huth.....	5,000	
Sr. D. Francisco Manuel Antonini.....	4,000	
Sr. D. José de Murrieta.....	3,000	

Sr. D. Mariano de Murrieta..... 3,000

Total rs. vn..... 43,103

Madrid 21 de setiembre de 1855.—Luis Sagasti.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Tocando á su término el vencimiento del tercer trimestre del impuesto de Propios del corriente año, la Administracion recuerda á los ayuntamientos constitucionales de esta provincia el exacto cumplimiento de sus anteriores circulares, dirigidas á señalar el modo y forma de llenar este servicio, prometiéndose de las corporaciones municipales que el 5 del próximo mes se hallarán en esta oficina las certificaciones de los valores que en el espresado período hubiese tenido dicho impuesto, y el pago del mismo á la mayor brevedad posible. Madrid 21 de setiembre de 1855.—José Maria Camacho.

MINISTERIO DE FOMENTO.

*Concluye el Reglamento orgánico para la seccion de pe-
ritos agricolas.*

CAPITULO II.

Exámenes.

Art. 64. Los exámenes serán de entrada, de curso y de carrera.

Art. 65. Todos los años en el dia 1.º de mayo se hará la convocatoria para los exámenes de entrada.

Art. 66. El examen de entrada constará de las materias siguientes:

Primera. Lectura y escritura.

Segunda. Gramática castellana.

Tercera. Aritmética.

Art. 67. La devolucion de los documentos que hayan presentado los interesados indicarán sin otra explicacion que el aspirante no ha sido admitido.

Art. 68. Los exámenes de curso serán en la forma ordinaria.

Art. 69. En los exámenes de carrera habrá tres ejercicios: el primero, puramente teórico; el segundo, teórico-práctico, y el tercero, puramente práctico.

Art. 70. La relacion de censuras de los exámenes se extenderán por duplicado, una de ellas quedará en el libro de acuerdos del tribunal de examen, que se conservará en la Escuela, y la otra se pasará al Gobierno.

Art. 71. Para todos los exámenes habrá una escala rigurosa de censuras por orden de numeracion.

Art. 72. Se distribuirán premios [á los alumnos que mas se distinguen en los exámenes de curso.

Art. 73. Los ejercicios de exámen se calificarán con las notas de *sobresaliente*, *bueno* y *suficiente*. Los que no obtengan cuando menos esta última nota, perderán curso.

Art. 74. El examinado que perdiere dos veces curso, quedará por este solo hecho expulsado de la Escuela.

Art. 75. Cuando alguno saque la calificación de suspenso en el exámen de carrera, el tribunal le señalará un plazo para presentarse á nuevos ejercicios, el cual no bajará de tres meses ni pasará de un año. En este segundo acto no habrá lugar á la calificación de suspenso, sino á la de reprobado, en cuyo caso el interesado no podrá presentarse otra vez á exámen.

Art. 76. Obtendrá previo exámen el título de perito agrícola, como los que concluyan su carrera en esta Escuela, los que en las escuelas públicas del extranjero hubieren ganado los cursos que constituyen la enseñanza de la de España.

Art. 77. Al tiempo de hacerse los exámenes, se pasará la revista de inspección, la que se estenderá al personal y al material, con arreglo á las instrucciones que se circulen al efecto.

Art. 78. El jefe de la revista de inspección será el Director general de Agricultura, y de las disposiciones que se adopten en ella se hará mérito en la memoria anual de que habla el art. 5.º en cuanto se consideren convenientes.

CAPITULO III.

Material.

Art. 79. Para facilitar la enseñanza habrá en la Escuela:

Primero. Los anfiteatros necesarios para las explicaciones teóricas.

Segundo. Un museo agronómico donde se reúnan los modelos, instrumentos, máquinas, herramientas y aparatos empleados en el cultivo.

Tercero. Un laboratorio químico para el análisis de las tierras y abonos.

Cuarto. Un gabinete zootécnico, con las especies de animales útiles y nocivos en agricultura.

Quinto. Un herbario.

Sexto. Un depósito de rocas, tierras y muestras de abonos.

Sétimo. Un gabinete topográfico con los instrumentos más usados en agrimensura y nivelación.

Octavo. Una sala para delineación, con los dibujos y modelos necesarios.

Noveno. Una biblioteca compuesta de las obras más acreditadas de agricultura y de las ciencias auxiliares.

Décima. Un taller de carpintería, carretería y herrería, para la instrucción práctica de los alumnos y para la construcción de aparatos, modelos é instrumentos para la Escuela.

Undécimo. Un depósito de aperos.

Duodécimo. Un campo de regadío y otro de secano.

Décimotercero. Un vergel.

Décimocuarto. Arbolado lineal y vivero.

Décimoquinto. Olivar, viñedo, prados y huertas.

Décimosesto. Oficinas de beneficio.

Décimosétimo. Cuadras, establos y ganados.

Décimooctavo. El depósito central de caballos padres.

Art. 80. Los medios materiales de enseñanza, de que habla el artículo anterior, se adquirirán gradualmente conforme lo permitan los recursos del establecimiento y su desarrollo sucesivo, fijándose en el presupuesto anual una cantidad determinada para este objeto.

Disposiciones transitorias.

Art. 81. Terminados los dos primeros años de la enseñanza, la Dirección propondrá á S. M. las modificaciones que la experiencia hubiere acreditado como necesarias en este reglamento.

Madrid 1.º de setiembre de 1855.—Aprobado.—Alonso Martínez.

REAL DECRETO.

Vengo en declararme Protectora de la Escuela central de Agricultura, creada por mi decreto de este día en la casa de campo llamada *la Flamenca*, correspondiente al Real heredamiento de Aranjuez; siendo mi voluntad que esta protección se ejerza por medio del Intendente general de mi Real Casa y Patrimonio.

Dado en San Lorenzo á primero de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel Alonso Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa ha dispuesto se anuncie nuevamente la subasta en público remate, de la corta y aprovechamiento de las leñas altas y bajas del soto de Salmedina, perteneciente á sus propios, situado en los términos jurisdiccionales de Vallecas y de Getafe, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de S. E., estando señalado para la celebración del remate en las casas consistoriales, el día 2 de octubre próximo á las doce del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 22 de setiembre de 1855.—Cipriano María Clemencin, secretario.

Providencias judiciales.

D. Antonio Ramirez y Arroyo, auditor honorario de

marina y juez de primera instancia de San Lúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente y en su virtud cito, llamo y emplazo á todas y cada una de las personas que se consideren con derecho á los bienes, dotacion de la capellanía de misas rezadas que en nombre del capitán Alonso Fernandez Muñoz y en cumplimiento de la última voluntad del referido, fundaron el licenciado Sebastian de Mérida, presbítero, y el capitán Luis de Payba y Valdés, para que dentro de treinta dias, contados desde el siguiente de la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan por sí ó por quien los represente con poder bastante en los autos sobre desamortizacion de dicha capellanía y su adjudicacion que ha solicitado para sí en este juzgado y escribanía que refrenda don José Fernandez Angulo, de esta vecindad; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo continuará la sustanciacion de los autos parándoles el perjuicio que haya lugar.

San Lúcar de Barrameda 14 de setiembre de 1855.
—Antonio Ramirez.—Por su mandado, Nicolás Mateos.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Madrid.

Debiendo sacarse á pública subasta las obras de reparacion de los casetones para abrigo de los Guardias, situados en las diferentes carreteras de esta provincia; se avisa por este edicto á los que quieran interesarse en dicha contrata, puedan presentarse en la oficina de esta comandancia, sita en el cuartel de Guardias de Corps de esta córte, el 24 del corriente á las doce de su mañana, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y demas antecedentes relativos á dichas obras.

Madrid 18 de setiembre de 1855.—El Comandante A. de provincia, Antonio Jimeno.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de médico cirujano titular de la villa de Tielmes en esta provincia, á siete leguas de la capital, dotada con 6,000 rs. anuales: 1,100 de fondos municipales, y los 4,900 rs. por reparto vecinal, cobrados por el ayuntamiento y abonados al profesor por trimestres vencidos, quedando á favor de este los honorarios por golpes de mano airada, asistencia á los partos y la de tres casas extramuros de la poblacion. Dicha plaza se ha de proveer dentro del improrrogable término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno. La poblacion consta de 200 vecinos.

Los señores profesores aspirantes á la espresada plaza, dirigirán sus solicitudes documentadas que acrediten

sus servicios en la carrera al Sr. Presidente del indicado ayuntamiento, francas de porte dentro del término antes marcado.

El ayuntamiento de Colmenar del Arroyo ha señalado para la subasta de los pastos de invierno de la dehesa de Naval Moral el dia 16 de octubre en la sala consistorial y hora de la dos de su tarde, los cuales están tasados por el perito agrónomo en 4,000 rs., y su disfrute solo para ganado lanar.

Siendo satisfactorio el estado sanitario de la villa de Villarejo de Salvanes, tendrá lugar la feria anual acostumbrada, los dias 6, 7 y 8 del próximo mes de octubre, celebrándose con extraordinaria solemnidad y lujo religioso, la célebre batalla naval de Lepanto, por la que, y recuerdo de tan memorable y satisfactorio triunfo para las armas españolas, se edificó el templo dedicado á Nuestra Señora de la Victoria.

Lo que se anuncia al público, para conocimiento de quien le pueda interesar.

El ayuntamiento constitucional y junta de sanidad del Sitio de Aranjuez, han acordado que la feria que debió verificarse en el mismo el 4, 5 y 6 inclusive del corriente mes, y que se suspendió á consecuencia de las circunstancias en que se encontraba la poblacion, se lleve á efecto en iguales dias del mes de octubre próximo.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes.

Feria de Alcalá de Henares para los dias 12, 13 y 14 de octubre próximo.

Habiendo desaparecido felizmente las causas que motivaron al ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares á suspender la feria que debió celebrarse en la misma los dias 24, 25 y 26 de agosto último, ha acordado se verifique en los dias 12, 13 y 14 de octubre próximo venidero, y que se haga público por medio del presente, á fin de que llegue á noticia de todas las personas que quieran concurrir á dicha feria.

ADVERTENCIAS.

En fin de junio próximo pasado ha vencido el primer semestre de la suscripcion de este periódico; por lo que se espera de los ayuntamientos de esta provincia que aun no han satisfecho su importe lo verifiquen á la mayor brevedad, los dias no festivos, desde la nueve de la mañana á las cinco de la tarde.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 40 1/2 á 46	rs. vn.
Cebada.....	de 22 á 25	rs. vn.
Algarrobas..	de . á 22	rs. vn.

Madrid 23 de setiembre de 1855.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.